

BUIN,

09 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2126 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1032, de fecha 01 de septiembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a Juan González Manríquez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 130, de fecha 30.08.2021 a nombre de Juan González Manríquez.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Elisa Manríquez Tamayo.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Sr. González Manríquez.
- ② Receta N° 2681534, a nombre de Juan González Manríquez, firmada por un profesional del Hospital Barros Luco Trudeau.
- ② Cotización online de medicamento Entresto.
- ② Interconsulta Social Folio N° 205, de fecha 23.08.2021, emitido por la Asistente Social del Complejo Asistencial Barros Luco, a nombre de Juan González Manríquez.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Juan González Manríquez.
- ② Cotización, de fecha 25.08.2021, emitida por Farmacia Ahumada.
- ② Receta N° 2717498, de fecha 24.08.2021, a nombre de Juan González Manríquez, firmada por un profesional del Hospital Barros Luco Trudeau.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 580, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$185.990.- (ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa pesos) a nombre de Elisa del Rosario Manríquez Tamayo, Cédula de Identidad N° para la compra de medicamento en beneficio de don Juan Gumerindo González Manríquez. Lo anterior, debido a que la farmacia que stock del medicamento no recibe cheque de instituciones públicas.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- DIBECO
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2021\Juan González Manríquez.doc